

ADENDA

**AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE
ANDALUCÍA, LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL Y
FUNDACIÓN TELEFÓNICA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL
PROYECTO LANZADERAS DE EMPLEO**

En Sevilla, a 3 de junio de 2016.

INTERVIENEN

De una parte, D. José Sánchez Maldonado, Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, con domicilio a estos efectos en C/Albert Einstein, s/n Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41.092 (Sevilla), designado para dicho cargo por Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de acuerdo con las competencias que le atribuyen tanto el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como el artículo 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

De otra, D. José María Pérez González, en nombre y representación de la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico, de nacionalidad española, con CIF nº G-34147827 y domicilio en el Monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campoo, 34800, Palencia. La fundación se constituyó el 24 de junio de 1994 y se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con el número 240. Ejerce su representación en virtud de su cargo de Presidente, para el que fue nombrado mediante acuerdo del Patronato en la reunión de 11 de diciembre de 2004, e inscrito en virtud de la Resolución del Subdirector General de Fundaciones del Ministerio de Cultura de 19

de mayo de 2006. En adelante, también denominada como la «Fundación Santa María la Real».

Y de otra, D. Emilio Gilolmo López, con D.N.I. [REDACTED] como Vicepresidente Ejecutivo de Fundación Telefónica, entidad con N.I.F G82086810 y sita en Gran Vía, nº 28, Madrid, haciendo uso de las facultades que se le tienen conferidas en escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Jesús Roa Martínez el 16 de abril de 2013, con el número 82 de su protocolo.

Además de la forma abreviada para referirse a los firmantes se podrá denominar a la Fundación Santa María la Real, a Fundación Telefónica y a la Junta de Andalucía, de forma conjunta, como las «Partes» y, de manera individual, como la «Parte».

Las Partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que con fecha 25 de abril de 2016 las Partes firmaron el *Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía, la Fundación Santa María la Real y Fundación Telefónica para la implantación del Proyecto Lanzaderas de Empleo* en Andalucía (en adelante, el «Convenio»).

II. Que la Fundación Santa María la Real desarrolla el programa LANZADERAS DE EMPLEO (en adelante «Lanzaderas») como beneficiaria en el Plan Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social por el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020.

III. Que Fundación Telefónica, dentro de sus líneas de actuación, está llevando a cabo el Programa de Empleabilidad Joven: “Todos Incluidos” con el objetivo de mejorar la empleabilidad de los jóvenes en España, y que es su intención ampliar y extender esta línea de actuación, para que pueda alcanzar su mayor eficacia y eficiencia dentro de los colectivos a los que va dirigido, especialmente, a jóvenes desempleados menores de 35 años.

IV. Que Fundación Telefónica y la Fundación Santa María La Real vienen colaborando, en cumplimiento de sus fines fundacionales, en el desarrollo conjunto de las Lanzaderas.

V. Que la lógica del proyecto en el marco del Programa Operativo para la Inclusión Social y la Economía Social del Fondo Social Europeo, así como la conveniencia de enriquecer la experiencia de las personas jóvenes y de los mayores de 35 a través de la interacción mutua, ha propiciado que con fecha 2 de junio de 2016 la Fundación Santa María La Real y Fundación Telefónica hayan llegado a un acuerdo para ampliar el rango de edad de los participantes en las Lanzaderas de Empleo.

VI. Que la Junta de Andalucía, mostrando su compromiso en la lucha contra el desempleo, colabora con la Fundación Santa María la Real y Fundación Telefónica en el desarrollo del proyecto de Lanzaderas de Empleo en Andalucía conforme a las bases de colaboración establecidas en el citado Convenio.

VII. Que conforme a la Estipulación NOVENA, punto 9, del Convenio: *“Los acuerdos contemplados en el Convenio podrán modificarse en cualquier momento por mutuo acuerdo de las Partes manifestado de forma expresa”*.

VIII. Que, en virtud de lo expuesto, las Partes han decidido de mutuo acuerdo y reconociéndose libertad y capacidad para ello, otorgar la presente **Adenda** al Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía, la Fundación Santa María la Real y Fundación Telefónica, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- *Objeto de la Adenda.*

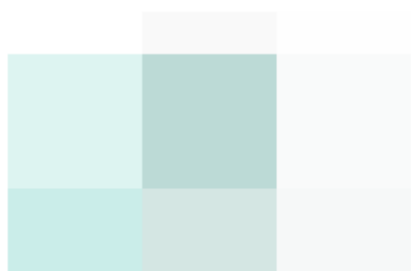
El objeto de esta Adenda es la modificación de las "*Obligaciones de la Fundación Santa María la Real y Fundación Telefónica*", recogidas en la Estipulación SEGUNDA punto 3 del Convenio de colaboración, cuya primera frase quedará con la siguiente redacción: "Cada Lanzadera estará compuesta por 25 participantes e irá dirigida a jóvenes menores de 35 años en situación de desempleo, excepto un cupo del 25% de participantes de la Lanzadera que se reservará a desempleados con edades superiores a los 35 años."

SEGUNDA.- *Duración.*

La presente Adenda surtirá efecto desde el día de su firma.

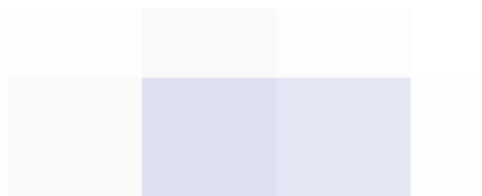
El resto del clausulado se rige en cuanto a la duración por lo establecido en el Convenio de colaboración objeto de desarrollo.

Y en prueba de conformidad con el contenido de la presente **Adenda** al Convenio, lo firman por triplicado las Partes en fecha y lugar indicados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas de que consta:

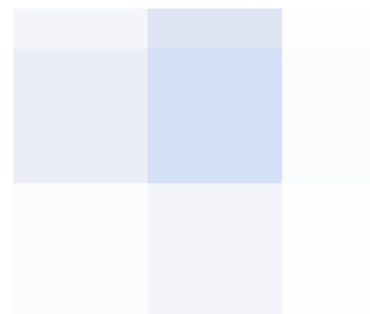


Fdo.: D. José Sánchez Maldonado
Consejería de Empleo, Empresa y
Comercio.
Junta de Andalucía

Fdo.: D. José María Pérez González
Fundación Santa María la Real



Fdo.: D. Emilio Gilolmo López
Fundación Telefónica



Esta Adenda ha sido debidamente
firmada por las partes intervinientes
en la copia original.